ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA

Por un mes	2.00	pesos
Por seis meses	10.50	«
Por un año	20.00	«
Número atrasado	0.20	«

REDACTOR:
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Miércoles 30 de Enero de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.263

Agentes

EN PARIS—Señores MAYENCE, FAVRE ET CIE., rue de la Grange Batelière 18.
Señor A. LORETTE, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

Fruslerías

No cabe duda de que vamos á nadar en un mar de plata amonedada. ¡Qué bellas serán las olas formadas por piezas de un peso, brillantes y sonoras, dilatándose hasta morir lentamente en las playas ó estrellándose con violencia en las rocas verdinegras!...

Y, si la lámpara de los amantes y de los poetas melenudos lanza sus melancólicos destellos sobre aquella argentífera corriente, que esta vez ni siquiera la empaña el prosáico nombre de Barriga, ¿quién dejará de preferir patrióticamente nuestras monedas á las de color amarillo, ictéricas, apenas amparadas en su fealdad por banquitos como el de Inglaterra?...

Además, la plata no tiene inclinacion emigratoria. Se queda dónde la han ciudadanizado en forma de monedas, tanto por cariño al suelo, cuanto por temor de desprecios fuera de él, sin deudos, sin amigos, sin relaciones. No así el metal orgulloso, altanero, cosmopolita, poliglota. Si le conviene ó le incomodan, en el acto cambia de domicilio, sin que le importe un comino lo que pudiera acontecer en el punto que abandona. Obra como soberano, y así vemos que el 14 de Diciembre de 1894 salieron de Nueva York para Europa *tres millones y ochocientos mil pesos en oro*, correspondiendo 1.500.000 á los banqueros Lazard, 800,000 á Hoskier, Wood y C.ª y 500,000 á cada una de las casas de Landenbarg Thalmann y Ca., Baring, Magoun y C.ª y Heidelbach, Ickelheimer y C.ª

¡Venid á nosotros, oh humildes monedas de á vinten y de á real,—y quédense las libras esterlinas de la pérfida Albion, el águila, el cóndor, la imágen de Don Pedro II y otras creaciones áureas de la numismática, para los desdichados cuya fortuna les obliga á tener caja de hierro garantida contra fuego y contra ganzúas!...

Un poquito de tolerancia no daña esa austeridad. Por respeto á la tradicion admitiremos personalmente la presencia de las onzas de oro, aun cuando adolezcan de falta de peso producido por el uso.

⁂

El vapor nacional *Francisco Vidiella* ha hecho un viaje notable en punto á velocidad. Llegó hoy de Villa del Pilar (Paraguay) invirtiendo 75 horas, sin escala en puertos argentinos, con los que estamos divorciados por necesidades sanitarias.

Regresará en breve, directamente hasta Corumbá, donde la temperatura debe ser deliciosa en la presente estacion.

Afortunadamente si el calor causa molestias, en compensacion los mosquitos halagan con escogidas piezas de su repertorio.

Y con caricias cuya suavidad no se olvida jamás.

⁂

Un diario neoyorkino refiere esto, en son de burla:

«LA MUJER Y LAS CUCARACHAS —Noticias de West Bethlehem, Pensylvania, que no deben ponerse en duda puesto que las confirma un médico de aquella poblacion, nos dicen ¡pásmense ustedes! que se encontró todo un nido de cucarachas en una oreja de la señora Fly, es decir, de la señora Mosca.

»Hace unos dias que la jóven señora comenzó á sentir dolores allá dentro de la oreja izquierda y se llamó á un médico: recetóle éste una pomada, pero ni ésta, ni el aceite alcanforado hicieron el menor efecto; nada encontró, en fin, el doctor en su terapéutica, que aliviase siquiera los dolores de la paciente. Pero su marido, en un momento en que estaba fumando, se acercó á su mujer para consolarla y algún humo despedido de la pipa entró en la oreja enferma de la señora Fly. Remedio providencial: cinco cucarachas salieron una tras otra de su escondrijo. Despues, escarbando con un alfiler, hizo Mr. Fly salir otras doce y dejó á su mujer completamente sana.

»*Se non é vero*... allá el médico y los noticieros de West Bethlehem.»

Pues sepa el incrédulo colega de Nueva York que no es tan imposible como la supone esa reproduccion.

Aquí, en el Hospital de Caridad de Montevideo, existen testimonios de varios casos análogos, y mas de una vez hemos visto la prueba material conservada en frascos.

En verano las moscas depositaron sus huevecillos en las fosas nasales y en los oidos de personas entregadas á la siesta. Por falta de aseo, ó por cualquier otra causa desconocida, hizo sus evoluciones aquel gérmen en el organismo humano, resultando gusanos, larvas é insectos *por centenares*.

Apelamos al doctor Fleury, que asistió á los pacientes, uno de los cuales estuvo con un pié en el sepulcro.

Como nos vamos civilizando cabe admitir la posibilidad de que el dia menos pensado las prolíficas cucarachas no quieran resignarse á un papel inferior al de las moscas entre nosotros.

⁂

Para curiosidades sorprendentes la patria de Washington.

Periódicos de reciente data enteran de esta cuestion jurídica: si es permisible que un condenado se dé la muerte á sí mismo, cometiendo de este modo una especie de suicidio legal.

El caso procede de una innovacion, aplicada con *feliz* éxito el 17 de Diciembre, en la cárcel de Wethrsfield (Conneticut) y en la persona de Jack Cromin.

En vez de la horca hidráulica se empleó la horca automática, y véase la ventaja según la descripcion de un reporter:

«Estando en la plataforma y ajustado á su cuello el nudo corredizo, la víctima fué lanzada á seis piés de altura, por el rápido descenso de un peso de 312 libras atado al otro extremo de la cuerda, produciendo tan repentino choque la dislocacion instantánea de la columna vertebral.

»Lo notable en el aparato es que la misma presion del ajusticiado sobre una trampa de dos piés de diámetro es lo que produce la caida rápida del considerable peso, y consiguiente dislocacion de las vértebras cervicales.»

Un detalle importante. El inventor es el ex-presidiario James H. Rabbet, hábil mecánico de Stamford.

Téngase presente, por si solicita privilegio.

Fénix.

Un concordato deseable

El papa, ó más bien la Sagrada Congregacion del Indice, acaba de fulminar una interdiccion general de las obras de Emilio Zola. No creemos que esa excomunion tenga la virtud de contristar mucho al autor de los *Rougon-Macquard*. Es demasiado comerciante el señor Zola para no saber que todo anatema de Roma es una excelente recomendacion ante el público siempre ávido de fruta prohibida. Su próximo libro tiene ya cincuenta ediciones seguras.

Mucho más desazonado lo habrá dejado al presunto autor de «La falta del clérigo Mouret» que despues de haberle negado á él la entrada del Gabinete del Soberano Pontífice, las puertas del Vaticano se hayan abierto todas á dos batientes para dar paso á su particular adversario el señor Brunetiere.

Este, efectivamente, acaba de hacer tambien su peregrinacion á Roma, lo mismo que Emilio Zola, aunque por distintos motivos, y, mas dichoso que el célebre novelista, el muy ponderado crítico de la «Revista de Ambos Mundos» ha tenido el honor de ser presentado á Leon XIII y conversar largamente con el jefe del catolicismo.

Ya de vuelta en Paris, el señor Brunetiere ha confiado á la Revista—una de las publicaciones que más sirven en Europa para poner en comunicacion constante los hombres que piensan y á quienes preocupan los problemas del moderno mundo moral—el relato de sus impresiones y el resúmen de su conversacion con el Papa.

Hombre discreto, el señor Brunetiere no ha contado, sin embargo, á sus lectores—y casi estamos para lamentarlo—todo cuanto Leon XIII se habrá dignado decirle. En su excusable comedimiento, son sus opiniones particulares más que las vistas de su augusto interlocutor, que el reporter improvisado nos hace conocer respecto á ese intrincado y temible problema de la iglesia y del mundo moderno, el que, por mas que nos pese, es uno de los puntos que han de resolverse en nuestro fin de siglo.

Nada podia ofrecernos mayor interés que eso de recojer en la misma fuente y sobre los labios del principal interesado, la génesis del impulso nuevo, de la direccion inesperada que ha dado á la iglesia contemporánea, en el mundo entero, el pontífice cuyo nombre, se puede afirmarlo, ha de resplandecer entre los de los grandes Papas, ese Leon XIII que se ha asignado por tarea, como se ha dicho, «no solo el restablecimiento de la union moral de todos los creyentes, cualesquiera que sea la comunion religiosa ó simplemente moral á que pertenecen, sino que tambien la alianza efectiva de los creyentes y de los hombres honrados de todos los partidos, de todos los hombres que quieren y pueden contribuir á levantar la moralidad pública.»

Despues de un largo período de años, que no fué muy á propósito para agradar á todos aquellos que, al pronunciar el vocablo de religion, no limitan su significado á un dogma cualquiera, y mucho menos lo dan el alcance de gobierno religioso,—un hombre se ha encontrado, como hubiera dicho Bossuet, que ha querido, mirando las cosas de muy alto y volviendo al antiguo ideal, buscar y descubrir los verdaderos títulos de la Iglesia, y hacerlos aceptar del mundo, por la sola fuerza moral, tales como existen en realidad.

La empresa no era ni fácil ni vulgar, exigiendo tanta flexibilidad como firmeza de espíritu. Tal vez el hombre que ha tenido la idea de intentarlo será un gran filósofo cuya sagacidad natural viene acompañada de un profundo conocimiento de las necesidades de su tiempo.

En el momento preciso que ciertos espíritus, y no de los menos distinguidos—subian al campanario para dar el toque de agonía de la idea religiosa, proclamando que la ciencia, y únicamente la ciencia puede dar satisfaccion al mundo, otros pensaban que la ciencia no es ni resuelve todo, habiendo un pequeño vacío en el alma humana que ella nunca podrá colmar.

Despues del primer momento de entusiasmo, los hombres que saben pensar con alguna independencia, han llegado muchos á confesar que los últimos tienen razon, y que si los dogmas se acaban, sino es menester que una religion sea un gobierno y el papa un soberano, es bueno sin embargo, es útil, es necesario que haya un lugar en el mundo de donde nos venga el soplo del espíritu y donde las cosas morales no se queden pospuestas á las de dinero. Leed un poco los diarios y no tardaréis en participar de esa opinion.

Pero es preciso que se nos entienda bien. No se trata de dar la espalda á los maestros de nuestro pensamiento, á los educadores de nuestro espíritu á los Dideret, los Condorcet, los Comte, los Littré, los Taine, y otros conspícuos genios de la filosofía moderna, de todos los paises. No, se trata tan solo de reservar un rincon sagrado para la conciencia, para la tolerancia; se trata de hacer redactar y firmar por todos los hombres de buena voluntad algo como una especie de concordato universal, menos discutible que los concordatos negociados con Roma en diversas épocas, por todas las naciones católicas del orbe, y menos discutido tambien porque su aceptacion estribará no sobre protocolos engañosos, sino en sentimientos sinceros del corazon humano.

Y esto no es de ninguna manera irse contra la ciencia y contra el espíritu moderno, sino mas bien darles satisfaccion.

Con todo, lamentamos de veras y muy mucho el tener que quedarnos con las ganas de saber lo que se ha dicho entre el gran papa Leon XIII y el gran crítico Brunetiere.

No hay felicidad completa para nadie en este mundo.

Hug.

Revista de la prensa

La Nacion

Examina las condiciones en que se halla la República y las juzga del siguiente modo:

«El estado de las finanzas va mejorando poco á poco, pero de una manera continua.

Si todavia no se ha conseguido poner al dia el pago de los presupuestos, nos hallamos cerca de poderlo verificar, no solo porque son estos los meses en que va á recaudarse la mayor parte de los impuestos directos, sino además porque arbitrios ya decretados facilitarán para el personal de empleados la realizacion de los haberes que les corresponden.

Por otra parte, no se debe olvidar que es esta la única deuda pendiente á cargo del erario por cuanto todas las demas obligaciones están perfectamente cubiertas, algunas de las cuales son un exceso que permite la amortizacion.

Las cosechas, han sido abundantes y excelentes, de modo que la exportacion, momentáneamente disminuida volverá á tomar su anterior expansion, prometiendo para este año un movimiento superior al del año transcurrido.

Las condiciones de la propiedad territorial, la más castigada de todos los factores de riqueza pública, por efecto de la crisis, tienden tambien á modificarse en sentido favorable por la mejorada situacion del Banco Hipotecario que está por emitir una nueva série de títulos sólidamente garantidos que ofrecerán á los capitales actualmente inactivos una colocacion de primer órden.

El gobierno dedica su atencion á asuntos importantes de órden interno; prepara la actuacion de los estudios definitivos relativos al puerto de Montevideo; se interesa en los trabajos de reforma judicial; efectúa la revision de la organizacion escolar, y propone al Cuerpo Legislativo importantes y liberales modificaciones á la ley de Registro Cívico, á fin de completar la serie de garantías reales y positivas de que gozan los ciudadanos de todos los partidos y los habitantes de todos los puntos del territorio nacional.

La construccion de las líneas telefónicas y telegráficas en los Departamentos del interior va continuando, y pronto toda la República estará cubierta por una densa red de alambres eléctricos que multiplicarán la accion vigilante de la policía y equivaldrán por el resultado á un notable aumento de personal de servicio.

Las industrias rurales se preparan para el gran torneo que está por inaugurarse el 1.º de Marzo próximo y que pondrá de manifiesto los numerosos elementos de produccion que posée el país.»

Además el colega afirma que «la correspondencia llegada últimamente de Europa confirma la grata impresion que están produciendo en los países del otro lado del Atlántico las condiciones económicas y políticas de la República.»

Dos hechos, en el concepto de *La Nacion*, han contribuido á fijar la atencion de la Europa sobre el Estado Oriental: el cumplimiento fiel de sus obligaciones, conservando en medio de la crisis inalterado su régimen monetario á metálico, y la estabilidad de sus gobiernos regulares, que permite el libre y pacífico desarrollo de todas las fuerzas productoras.

La Razon

Busca la filosofía del proyecto de reforma electoral que el Poder Ejecutivo acaba de elevar á las cámaras y la encuentra en que la llave de las urnas queda siempre en casa... del colectivismo.

«Hace algunos dias—dice el colega—el diario oficial anunció que lo esencial de la reforma consistia en hacer totalmente electivas, por sufragio popular, las juntas electorales, y en la creacion de un tribunal compuesto de dos senadores y tres representantes, con facultades para aprobar ó reprobar la eleccion de las juntas y destituirlas tambien en ciertos casos. Lo que aparece ahora tiene en cuanto al primer punto una modificacion, que las juntas se compondrán de cuatro miembros por sufragio popular electos y tres que la asamblea debe elegir por voto incompleto, segun ya lo establece la ley vigente, y en cuanto al segundo punto, si bien se queda en dos el número de senadores, pasa á cinco el número de representantes.

La modificacion embutida á última hora pone en evidencia que en esta cuestion no tiene el gobierno rumbo fijo ni criterio definido—Acepta el sistema del voto incompleto para la eleccion que hará el Cuerpo Legislativo, de tres miembros de las juntas electorales, y lo rechaza para la eleccion popular de los cuatros miembros restantes.—Si tuviera propósitos mas firmes y mejores intenciones, el gobierno propondria, dentro de sus propias ideas, que las juntas electorales se compusiesen de nuevo miembros,—tres electos por el Cuerpo Legislativo y seis por el sufragio popular, adoptándose el sistema del voto incompleto en uno y otro caso, de manera que seis miembros correspondiesen á la mayoría y tres á la minoría.

Por lo que se refiere á la creacion del tribunal parlamentario, *La Razon* se expresa del siguiente modo:

«Poco le ha parecido al gobierno, darle á ese tribunal la facultad de aprobar ó reprobar la eleccion de juntas electorales;—con eso, sin embargo, todo contratiempo, toda sorpresa, en la proclamacion de los escrutinios, tiene su remedio instantáneo, su correctivo infalible.—Donde se pierda una eleccion, basta formular una protesta, y decorarla, para que el fallo del tribunal mande hacer nuevas elecciones, en homenaje á la verdad y á la libertad del sufragio!—Eso es poco realmente, porque bien puede una junta electoral, despues de estar funcionando, manifestar veleidades de emancipacion ó independencia. Si es poco menos que imposible una evolucion de colorado á blanco, ó vice-versa, nada tiene de extraordinario que los colorados evolucionen dentro del mismo partido, de un círculo á otro.—¿Cómo se conjura este peligro?—El proyecto lo dice: confiriendo al tribunal parlamentario la facultad de destituir las juntas electorales *cuando proceda*.

Estas dos palabras encierran un mundo—¿Cuándo procede la destitucion de las juntas electorales?—Las leyes vigentes no lo dicen. Tampoco lo dice el proyecto del Poder Ejecutivo.—La facultad de destituir queda, pues, absolutamente librada al criterio moral del tribunal parlamentario.

¿Pero al menos, ya que á esa corporacion se le daban tan exorbitantes facultades, se ha procurado que ofrezca garantías de imparcialidad?—Deben formarla dos senadores electos por el Senado, y cinco representantes electos por su cámara, á mayoría de sufragios en ambos casos—Quiere esto decir que los dos senadores y los cinco representantes serán únicamente la expresion de los intereses y pasiones de la mayoría que impera en cada una de las cámaras.—Homogeneidad completa; fidelidad á toda prueba.

En la Cámara de Representantes, el colectivismo tiene mayoría segura y disciplinada.—En el Senado la tendrá tambien, luego que se incorporen los nuevos senadores.—Está, pues, asegurada la composicion del cuerpo dictatorial.—La llave de las urnas queda siempre en casa.»

El Bien

Extracta algunos párrafos del mensaje sobre reforma electoral con el objeto de constatar que el gobierno, aunque con ciertas reticencias, viene á confesar que la prensa independiente tenia razon al atacar algunas disposiciones de la ley electoral vigente.

«Se recordará—dice el colega—que los principales argumentos que se hicieron respecto á aquella ley fueron dirigidos contra la constitucion de las Juntas Electorales, porque ellas, contrariando el liberal espíritu de nuestra Constitucion, se componian de empleados del Poder Ejecutivo, tales como los jefes políticos y administradores de rentas, y á mas de los presidentes de las Juntas Económico-Administrativas, que, como no se oculta á nadie, aún no están dominadas por el verdadero espíritu popular y de localidad, siendo mas bien un elemento de que dispone fácilmente el Ejecutivo.

Pues bien, las objeciones que se hicieron contra los elementos que compusieron las Juntas Electorales y que dieron el triunfo á *Influencia Directriz*, están hoy justificadas por la declaracion del mensaje, en que se establece que la ley «requiere, á juicio del Poder Ejecutivo, una modificacion en la manera de constituir las juntas Electorales para no chocar con prácticas largamente arraigadas en nuestras costumbres políticas.»

«Esa modificacion se refiere á la eliminacion absoluta de los funcionarios delegados del Poder Ejecutivo, cuya presencia en el seno de las Juntas Electorales da pretexto para que se exploten comentarios desfavorables y se intente alarmar á la opinion pública con el peligro imaginario de una intervencion oficial que nunca ha estado mas lejos del ánimo del Gobierno.»

Pero todavia hay otra declaracion del mensaje, en lo que se refiere al poder ó corporacion que serian aptos para resolver sobre la validez de la eleccion de los cuatro miembros de la juntas electorales que debe elegir el pueblo, declaracion que es una condenacion tácita de la presencia del presidente de la Junta Económico Administrativa en la Junta Electoral, y es la siguiente:

«Tampoco puede conferírseles á las Juntas Económico Administrativas departamentales, porque habría el inconveniente gravísimo de convertirlas en instrumentos políticos, desnaturalizando así los fines exclusivos para que han sido creadas. Desde que las Juntas E. Administrativas tuvieran la facultad de anular la eleccion de las juntas electorales y destituir sus miembros en casos determinados, ya se trataria entonces de elegirlas más para el ejercicio político de esa facultad que para llenar las funciones municipales que constituyen su único objetivo; y no escapará á la penetracion de V. H. todos los inconvenientes y perjuicios que esto traeria para el adelanto y los intereses de las localidades que les están confiadas.»

L' Italia

Dice que «*El Heraldo* traia en su último número un artículo atestado de afirmaciones contradictorias y de provocaciones mal equilibradas entre la petulancia y la escandecencia».

«Aquel articulito—continúa el colega—es la expresion genuina de la oligarquía actualmente imperante en el Uruguay, que lanza audazmente un guante de desafío á la conciencia popular, aprovechando el enervamiento en que se halla el país

Se hace mofa cínicamente en él de la conciencia nacional en nombre del derecho de la fuerza.

Ah—exclama el órgano del colectivismo herrerista, dirigiéndose á los que atacan esa vergüenza, esa negacion del credo democrático que es la ley electoral vigente en el Uruguay—ah, ¿ustedes pretenderian que el partido colorado fuera tan zonzo de conceder á sus adversarios los mismos derechos políticos que otorga á sus miembros? Vive Dios, ustedes son demasiado cándidos, queridos señores».

«Para nosotros—concluye el colega italiano—*El Heraldo*, sin quererlo, en la creencia de confundir á sus adversarios políticos, coloca en sus manos una confesion preciosa que corta las piernas al colectivismo herrerista y le arranca del jopo la demasiado célebre banderita».

L' Union Française

Publica el Mensaje sobre reforma electoral, acompañándolo con este comentario:

«Como se vé, el mensaje que el señor Miguel Herrera ha hecho suscribir al señor Idiarte Borda está bastante mal escrito, pero su infeliz redaccion no le impide ser muy sugestivo.

Nos ocuparemos de él en nuestro número de mañana».

SANIDAD

El cólera en Buenos Aires

Efectos de un caso fatal

Buenos Aires, Enero 30.

Un solo caso sospechoso aunque fatal ocurrió ayer en todo el municipio. En las primeras horas de la mañana el doctor Ray comunicó á la direccion de asistencia pública haber fallecido una señora jóven en la casa de inquilinato de la calle Garay número 2245, tratándose á su juicio de un caso sospechoso de cólera.

Adoptáronse todas las medidas del caso respecto á la casa, pero no así á los habitantes, por haber estos abandonado las viviendas al tener conocimiento del fallecimiento.

La Direccion de la asistencia, secundada por la comisaría, procura conocer el paradero de los moradores de la casa mencionada á efecto de someterlos á observacion rigurosa en el caso que sea confirmada, al hacer la autopcia, la sospecha de tratarse de cólera. A pesar de los dias trascurridos no ocurrió ningun nuevo caso en el hospicio de Mercedes

Puede considerarse este foco extinguido.

En la casa de aislamiento tampoco ocurrió novedad en las últimas 24 horas en el servicio de coléricos. Siguen en asistencia 16 enfermos, siendo su estado relativamente satisfactorio. El doctor San Girnes denunció anoche á la asistencia pública la existencia de un caso sospechoso de cólera en la fonda de la calle Necochea núm. 1159. El enfermo fué conducido á la casa de aislamiento.

En una de las calles de Flores la policía halló enfermo con todos los síntomas de cólera al sujeto Manuel Villareal, que acababa de llegar del pueblo Moron, donde reside. Enviósele á la casa de aislamiento.

En el hospital flotante falleció el último enfermo de cólera, llevado del vapor *Lampa*.

Era el único enfermo en asistencia, pues los demas están completamente curados y se desembarcerán en cuanto el hospital póngase en libre plática.

Es actualmente satisfactorio el estado sanitario del puerto, segun informes suministrados por la inspeccion sanitaria.

Del Rosario de Santa Fé, se han recibido los informes oficiales que transcribolo.

Telegramas oficiales

Rosario, 29 A presidente del Departamento de Higiene Hoy se produjeron tres casos: dós en el puerto y uno en la ciudad.

Do los del puerto uno fué fatal y el otro trasladóse al lazareto junto con el de la ciudad.

El caso fatal se produjo en el vapor inglés que llegó esta mañana de Buenos Aires.

Creo prudente permanecer unos dias mas para tomar todos los datos de esta mision como observar las novedades que produjeronse.

Salúdalo.—*Juan Allende.*

Santa Fé, 27.—Al presidente al Departamento de Higiene.—Regresó el médico y los guardias enviados á la colonia Esther, distrito de Cayastayto. Se produjo otra defuncion en un jóven cuya muerte ha sido muy sentida, por tratarse de un vecino que contaba generales simpatías, por el concurso prestado á las autoridades sanitarias en la actual epidemia.

En el municipio no se ha producido ninguna novedad.

Los enfermos de la casa de aislamiento siguen bien.

Continúan desinfectándose con la estufa Rosetti las ropas y casas donde se producen enfermos.—Salúdalo atent.—*Lozano.*

Supresion de cuarentenas

Está á punto de resolverse un problema importante para el comercio, el cual consiste en la supresion de las cuarentenas á las procedencias de Europa. Hace tiempo que el Departamento de Higiene nombró una comision para estudiar este asunto.

De los estudios hechos sobre la epidemia colérica en Santa Fé se pone de manifiesto la conveniencia de cambiar el procedimiento profiláctico seguido hasta ahora y que no habrá ningun peligro para la salud pública en suprimir las cuarentenas á las procedencias de Europa.

Se cree evitar así grandes perjuicios al comercio. Por lo pronto se ha suprimido la observacion cuarentenaria de 24 horas que se imponen á los buques procedentes de puertos europeos así como la que obligaba á los que trajeran mas de 200 inmigrantes á desinfectarlos en el lazareto de Martin García. En adelante la desinfeccion se hará en el mismo buque, deteniéndole el tiempo necesario para esa operacion.

Las procedencias de puertos limpios europeos, una vez sancionado el proyecto, se recibirán en libre plática. Para los buques procedentes de puertos infestados de fiebre amarilla se procederá en libre plática, siempre que traigan guarda sanitario, el cual practicará las desinfecciones durante el viaje.

Cuando algun buque llegue con casos sospechosos de enfermos, se trasladarán al hospital flotante y el resto de los pasajeros se desinfectarán en Martin García si han pasado mas de siete dias tratándose de cólera y diez de fiebre amarilla. El buque se pondrá en libre plática prévia higienizacion completa.

Telegramas particulares

Telegramas particulares dicen:

Rosario, 29 Se han producido dos nuevos casos de cólera, uno en el marinero de la barca *Alexandre*, anclada frente al muelle oeste santafecino y otro en la mujer Melitona Andino, domiciliada en la calle Colon y Cochabamba. Esta fué conducida al lazareto.

El doctor Cardevila comunicó á la asistencia pública que á bordo del vapor inglés *Belloc* anclado frente al muelle oeste santafecino, falleció un marinero del cólera.

Gualeguay, 29 Se produjeron ayer cuatro casos de cólera en el puerto Ruiz, siendo uno de los enfermos el comisario municipal que tiene á su cargo el servicio de cordon sanitario allí establecido, el cual falleció en aquel punto, uno de los otros enfermos era el soldado de policía Mendoza.

En el departamento Lujan se ha denunciado un caso sospechoso que será examinado mañana por la madrugada por los doctores Castilla, Arana y Zelis, delegados del departamento de Higiene.—*El corresponsal.*

Las cuentas de la Jefatura

Otra carga de los señores Salvagno y Ca.

Los señores Napoleon C. Salvagno y C.ª acaban de llevarle otra carga al Excmo. señor ministro de Gobierno, con motivo de las célebres cuentas de la Jefatura Política de Montevideo. Se han presentado, en efecto, á la Excelencia susodicha acompañando los comprobantes de los sueldos comprados por el mes de Setiembre, correspondiente al último presupuesto que la Tesorería de la Nacion entregó á la Jefatura, sin que los señores Salvagno y C.ª hayan percibido un solo céntimo de sus haberes.

En el escrito respectivo los damnificados hacen presente al señor ministro que aun están por cobrar Junio, Julio y Agosto que, con Setiembre, forman cuatro presupuestos á los cuales la Jefatura ha dado una inversion desconocida.

Manifiestan igualmente los señores Salvagno y Ca, que esa falta de pago entraña una flagrante violacion de la ley de presupuesto y hacen graves revelaciones sobre palabras pronunciadas por el señor Jefe Político, cuyo sentido consignan detalladamente.

Ademas nos consta que los señores Salvagno y Ca., apenas empiecen las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo, se presentarán á las Cámaras denunciando la violacion de la ley de presupuesto que está cometiendo la Jefatura y relatando los hechos relativos á este asunto, que promete tener bastante repercusion.

PUESTEROS EN QUEJA

He aquí la solicitud presentada á la Junta, por los puesteros de la Union, de que dimos cuenta ayer, reclamando contra las pretensiones de un revisador de patentes de giro que les quiere cobrar tres pesos al mes por vender algunas hortalizas.

Señor Presidente de la Junta E. Administrativa del Departamento de la Capital.—Los que suscriben, puesteros, domiciliados en la 10.ª seccion judicial Villa de la Union, ante esa Honorable Corporacion nos presentamos y exponemos: que hasta la fecha hemos pagado la patente de 15 pesos que nos corresponde segun la tercera categoría que establece la ley correspondiente al año económico de 1894-95, sin ser molestado para nada; salvo sea el revisador de patentes que la misma ley designa.

Ahora se nos molesta y amenaza con cárcel y cierre de nuestros boliches por una persona que se nos dice revisador de impuestos de mercados, porque nosotros usando de nuestro derecho, vendemos en nuestros puestos, papas, cebollas, ajos y varios otros artículos determinados en las letras A. B. C. y H. de la Ley de Patentes, y segun nos corresponde conjuntamente con el carbon y leña. Ese pretendido revisador nos exige el pago de un impuesto equivalente á *tres pesos mensuales* por el solo hecho de vender lo que con nuestra patente podemos vender.

Los vendedores ambulantes que pagan patente menor que nosotros, expenden sin que nadie los moleste, toda clase de artículos. Y por qué hemos de ser nosotros perjudicados con un impuesto que ninguna ley autoriza?

Nosotros, con asiento fijo cumpliendo mensualmente con todas las leyes de impuestos, debemos ser mas perjudicados que los ambulantes?

La Honorable Corporacion que usted tan dignamente preside, no debe ni puede autorizar semejante cosa.

Conocemos, señor Presidente, el espíritu liberal que domina en esa Honorable Corporacion hacia el hombre honrado y trabajador; sabemos que nunca se han desatendido las justas quejas del vecino industrial que recurre en demanda de amparo de sus derechos. Y, sabiendo tambien, que no hay ley ni práctica alguna que autorice el proceder de ese titulado Revisador con nosotros, es una tiranía señor presidente, lo que se quiere hacer.

Si triunfaran las pretensiones de ese revisador quedaríamos reducidos á vender con una patente de 15 pesos, en nuestros puestos, la quinta parte de los artículos que con menor patente venden los ambulantes.

Ese revisador invoca órdenes terminantes de la Junta que nosotros no creemos, puesto que sabemos que esa H. Corporacion no puede gravar al pueblo con impuestos sin la prévia facultad del Poder legislativo.

Es en estas circunstancias, que ocurrimos á esa H. Corporacion en demanda de justicia y esperamos que en el acto ponga coto al abuso que se pretende cometer con nosotros. Es justicia que esperamos de esa H. Corporacion, etc.

Union, Enero 26 de 1895.—José B. Gonzalez, Santiago Norero, Felipe Parizi, Miguel Barbel, José Suma, José Scotta.

Perfiles uruguayos

Doctor Pablo De María

Silueta V

Es un ciudadano que honrando á una nacionalidad simboliza una generacion. Posee todos los buenos atributos y ninguna cualidad negativa. Tiene todos los méritos y como virtud característica, la mas rara en estos tiempos: la sinceridad absoluta. Pablo De María es el prototipo de la lealtad.

Debutó como periodista, bien jóven, en las columnas de EL SIGLO, de este SIGLO que ha tenido la fortuna, desde que surgió á la publicidad, de ser el vehículo de las ideas de las mas notables celebridades uruguayas.

Su paso por la prensa dejó gravadas perdurablemente en la opinion pública las escintilaciones de su gran talento, y lo que es mas,—la demostracion evidente de su carácter resaltante. De María eleva la sinceridad de sus ideas á la par de su inmaculada probidad personal.

No se puede afirmar que sea una organizacion adaptada á los tiempos que corren. Es miembro conspícuo del Partido Constitucional fundado en 1880. El programa de esa colectividad es la organizacion liberal, basada en el órden, pues su ideal es la práctica pura de las instituciones nacionales en los límites de la Constitucion y demas leyes vigentes.

Estas y aquellas (y es el principio fundamental de su programa) solo deben reformarse cuando lo exijan las necesidades públicas, siempre crecientes con el progreso y la civilizacion. Ese es el constitucionalismo al que se afiliaron De María, Blanco, Aramburú, los Ramírez y otros elementos superiores de los viejos partidos orientales.

Político con ideas definidas, no quiso el ilustre ciudadano, aceptar hace bien poco tiempo el puesto de representante que le fuera ofrecido por la situacion pasada, porque De María comprendió que en tal caso sería diputado electo, no por el voto popular, sino por la voluntad gubernamental. A su lealtad innata repugnaba semejante dualidad de procederes; ser electo por extraña influencia y verse mas tarde, por respeto á sus propias ideas, en la contingencia de combatir en el parlamento al mismo poder que lo eligiera.

No quiso transigir con sus principios. Así proceden los políticos honrados. El gobierno lo designó para ejercer uno de los cargos mas elevados de la administracion,—rector de la Universidad, donde ese notable contemporáneo dicta con extraordinaria brillantez la cátedra de Procedimientos Judiciales. Es rector y profesor catedrático. Respetado por el cuerpo docente de la Facultad, pues en cada profesor tiene De María un amigo y un admirador, es venerado por la juventud que frecuenta ese establecimiento superior científico como si fuera un sacerdote repartiendo el pan espiritual entre las ovejas de un rebaño.

Jurisconsulto, profesor, abogado, político y ciudadano es Pablo De María lo que fué como periodista:—mantenedor austero de la probidad científica, personal y política.

Es de Saint Victor este pensamiento: «el tiempo no consume la materia de que son hechas esas organizaciones escepcionales.»

A la personalidad del Dr. Pablo de María se ajustan esas palabras del eminente estilista francés.

M.

El Lloyd brasilero

LA ASAMBLEA DE HOY

Hoy debe efectuarse en Rio Janeiro la asamblea general de los accionistas del *Lloyd brasilero*, con el objeto de discutir la reforma total de los estatutos.

Segun cartas que se han recibido de la capital fluminense, existen al respecto entre los accionistas dos corrientes de opinion distinta, una favorable á la reforma, otra contraria. El gobierno permanecerá neutral.

Las mismas cartas adelantan que el contra-almirante Coelho Netto dejará la presidencia de la Compañía, siendo designado para el desempeño de una mision oficial en Europa.

Lo reemplazará, segun todas las probabilidades, el doctor don Manuel Francisco Correa, antiguo senador del imperio y persona muy conocida.

Sea como fuere, el telégrafo no tardará en ponernos al tanto de lo que se resuelva en la asamblea de hoy.

Asunto puerto

Esta mañana celebró sesion la comision de estudios del puerto, bajo la presidencia del señor ministro de Fomento.

La comision se ocupó del estudio relativo á las empresas é ingenieros cuyos servicios se han ofrecido al Gobierno para los estudios y construccion del puerto.

La comision de estudios vuelve á reunirse esta tarde. Presidirá la reunion el ministro de Fomento.

Sucesos locales

Transitaba ayer tarde guiando un carro por la calle Goes un tal Celedonio Lopez, cuando al llegar frente á la plaza Sarandí cayó al suelo á consecuencia de haber experimentado el vehículo una fuerte sacudida, sufriendo una contusion en la pierna derecha y una herida en la cabeza.

Lopez fué conducido en seguida á la botica más próxima donde le practicó la primera cura el médico forense de servicio, trasportándosele despues á su domicilio, calle Municipio núm. 3.

—El comisario de la seccion 6.ª remitió ayer al departamento central de policía á un individuo por haber producido escándalo en la calle Miguelete esquina Queguay.

—El de la Sud remitió á dos mujeres que se trabaron en pelea á puñetazos en la casa calle Yeri al número 35, resultando una de ellas con contusiones en el rostro.

—El de la 1.ª remitió á un individuo que promovió gran escándalo en la via pública.

—El de la 5.ª remitió á un sujeto por escandalo en la calle Magallanes esquina Isla de Flores.

—El de la 8.ª remitió á un individuo que en completo estado de ebriedad promovió escándalo en la casa calle Cristobal Colon núm. 5

—El de la 1.ª seccion remitió á un individuo por la misma causa en la calle Piedras esquina Perez Castellanos.

—El de la 5.ª remitió á un individuo acusado de infraccion policial y negarse al pago de la multa respectiva.

Tribunales

Han sido remitidos á la cárcel correccional á disposicion del señor juez respectivo, los individuos Luis Allieci, Armando Alvarez y Aurelio Rivero.

El Tribunal Superior de Justicia ha remitido al Juzgado Letrado del Crimen de 1er. turno todos los antecedentes relativos á la extradiccion del prófugo Bernardino Leal

—En la causa de Foglio y Perez que tramita por el Juzgado del Crimen de 1er. turno, prestó declaracion ayer el prevenido Garat, asistido de su defensor el doctor don Alberto Palomeque.

En la última parte de su declaracion solicita el prevenido su libertad bajo fianza, proponiendo como fiador á don Jeremías Olivera.

El señor Juez accede á dicha libertad, mandando que sea extendida la fianza en autos y fecha y se libre órden á la Cárcel Correccional.

El doctor Raul de Amaral

Despues de cumplir los ocho dias de cuarentena que sufren las procedencias argentinas, desembarcó hoy en Montevideo el doctor Raul de Amaral, primer secretario de la Legacion Brasilera, en reemplazo del doctor Marquez de Carvalho que pasó con igual cargo á Buenos Aires.

Como nuestros lectores recordarán el desembarco de dicho señor anunciado por equivocacion como ya ocurrido la semana pasada, estuvo á punto de provocar todo un conflicto entre las autoridades sanitarias de la vecina capital y las nuestras.

Hubo cambios de telegramas, averiguaciones y explicaciones.

Afortunadamente el doctor de Amaral continuaba en el purgatorio de la Isla de Flores y el conflicto se resolvió en una carcajada que hizo estremecer el hilo telegráfico trasplatino.

De grande actualidad

LAS GANANCIAS DE LA ACUÑACION

Lo acertado en una sesion secreta

CRONICA RETROSPECTIVA

El gobierno—como ustedes han leido en nuestra edicion de la mañana—ha firmado hace ya diez dias con el señor Alejandro Beisso un contrato para la acuñacion del tercer millon de plata al precio de 62 centésimos cada peso, lo cual significa que la operacion aporta á las arcas del Estado una ganancia neta de 380 000 pesos.

No cabe en los límites de este suelto el ocuparnos de la forma sigilosa con que se ha llevado á cabo el asunto.

Recordaremos solo, de paso, que los griegos y los romanos trataban los intereses públicos á la plena luz del dia, en una plaza (el *agora* de los griegos, el *forum* de los romanos) y que nuestros gobernantes, desconociendo aquellas formas genuinamente democráticas, prefieren administrar la cosa pública entre gallos y media noche.

Del mismo modo no entraremos en el terreno de las reflexiones financieras que manan de esta nueva acuñacion, la cual indudablemente vendrá á aumentar la depreciacion que sufre la moneda nacional por su cantidad desproporcionada con el coeficiente demográfico de nuestra poblacion y con las necesidades de nuestras transacciones comerciales.

El objeto de este suelto es sencillamente tomar en consideracion las ganancias que el Estado realiza con semejante operacion y provocar, si es posible algunas explicaciones acerca del destino que el gobierno piensa darles á los 380 000 pesos que ingresarán dentro del plazo de cuatro meses en el erario público.

Segun dicheres circulantes, consignados tambien en nuestra edicion de la mañana, el objeto tenido en vista por el gobierno al firmar el contrato con el señor Beisso sería el de hacerse de recursos para atender al pago de los presupuestos—aunque este asunto se considere en la casa de gobierno como arreglado mediante el decreto sobre bonos, cuya emision, *si vera sunt exposita*, debe ser inminente, pues los papeles correspondientes se hallan ya casi impresos en la tipo-litografía de los señores Mege y Aubriot.

Pero los dicheres no pueden tomarse sériamente en cuenta cuando se trata de intereses públicos y nos parece que no se incurre en el pecado de indiscrecion al manifestar el discreto deseo de que el gobierno despeje la nebulosa y siente claramente los hechos mediante pocos renglones de prosa oficial.

Dichas aclaraciones se hacen todavía mas oportunas por los antecedentes que acompañaron la acuñacion de los dos primeros millones de plata, cuyas ganancias han sido objeto de una famosa sesion secreta del Cuerpo Legislativo que hasta ahora ha permanecido rodeada de un tupido velo de misterio.

Nuestros lectores no habrán, por cierto, olvidado aquellos dias en que la atmósfera del continente sud americano aparecería cargada de negros nubarrones y surcada por relámpagos, como si estuviéramos en vísperas de una monstruosa conflagracion.

Las noticias mas sensacionales sobre tratados secretos, compra de armas, regalo de diez mil Mauser chilenos al gobierno paraguayo, etc. etc. llenaban de chispas eléctricas las columnas de los diarios y sacudian nerviosamente á los lectores.

Pues bien: en aquellos momentos el gobierno del doctor Herrera convocó en sesion secreta á las Cámaras, *pidiéndoles autorizacion para invertir en compra de armas y municiones las ganancias procedentes de la acuñacion de los dos primeros millones de plata.*

Publicamos el objeto de aquella famosa sesion secreta que dió lugar á tantas suposiciones y á tantos comentarios, porque á la sazon la reserva ya no tiene motivo de ser y porque conceptuamos que el pueblo tiene el derecho de conocer cómo se administran sus intereses.

La autorizacion solicitada, bajo la gran sombra que proyectaban los diez mil mauser chilenos y en presencia de la excitacion que habia determinado en todo el país el asesinato de Cardozo y Gonzalez por fuerzas castilistas en territorio oriental, fué, como era natural, otorgada por el Cuerpo Legislativo.

Si mal no recordamos, la suma que de ese modo se destinó á la compra de armas y municiones, pasaba de 600 000 pesos—pero no nos consta que se haya adquirido con ella otra cosa que los famosos Mauser de Dovitis, cuyo importe está bien lejos de representar las ganancias procedentes de la acuñacion de los dos millones de plata.

Ha llegado, pues, el momento de preguntar: ¿qué destino han tenido los demas miles de pesos?

La moral de esta crónica retrospectiva y su conexion con el contrato que se ha firmado hace diez dias con el señor Beisso, estriban en esta otra pregunta: ¿Por qué el gobierno no manifiesta el objeto á que destina las ganancias de la nueva acuñacion?

Con los antecedentes apuntados, la claridad no está de sobra.

Conclusion: desde que los señores gobernantes han tenido á bien resolver y estipular la operacion en medio del mayor sigilo, sin consultar el estado de la plaza, á lo menos que no perpetúen el misterio tambien acerca de la inversion que van á dar á los 380.000 pesos de ganancia.

Est ce clair!

NOTA—No está demás recordar que el artículo 9.º de la ley sobre acuñacion de plata obliga al Poder Ejecutivo á dar cuenta de las utilidades realizadas á la Asamblea General, la que determinará su aplicacion conveniente.

CLUB MILITAR DE VELOCIPEDISTAS

Las bicicletas encargadas á Europa

El Club Militar de Velocipedistas despachó hace dias libres de derechos seis magníficas y valiosas bicicletas que venian consignadas á esa sociedad.

Las bicicletas se habian encargado á nombre del Club, pero no era precisamente el Club quien las habia comprado.

La sociedad en el deseo de que algunos de sus oficiales pudieran munirse de aquellos aparatos en condiciones fáciles de pago, arregló con un particular su compra en Europa.

El particular recibia las bicicletas y sacándolas libres de derechos en la Aduana, podia venderlas á los socios del Club con la rebaja del importe de los derechos, concedida por el gobierno.

Los compradores entonces pagarian las bicicletas por mensualidades pues el Club realizaba el arreglo por carecer de fondos.

Pero he aquí ahora que el particular al encontrarse en posesion de los aparatos retrocede del arreglo convenido y exige una mensualidad mayor para ceder las bicicletas.

El Presidente del Club de Velocipedistas discute con el particular y en vez de llegar á un acuerdo queda roto el pacto.

Entónces, á nombre del Club el presidente exije que las bicicletas sean devueltas á la Aduana y que el particular las retire despues de abonar los derechos, haciendo lo que le dé la gana con ellas.

Esa es la actitud correcta, porque si se concedió el libre despacho de las bicicletas fué porque se consideraban destinadas al servicio de los socios del Club Militar y no para que un particular goce de la franquicia concedida á la institucion.

Conflicto municipal en Soriano

Con motivo de haber sido destituido por la municipalidad del departamento de Soriano, el miembro de esa corporacion don Pedro Saumaestre, atribuyéndole faltas de asistencia á las sesiones de la Junta, se ha producido un cuasi conflicto entre los municipales chanás que han acudido al Gobierno invocando mutuamente amparo, los unos en favor del señor Saumastre y los otros en pró de la resolucion de la Junta que lo destituyó.

El gobierno pidió informes á la corporacion, pues el señor Saumastre se quejó de haber sido destituido arbitrariamente y la Junta en mayoría autorizó á su presidente, señor Francisco Albin, para que evacuase ese informe, que es claro tenia que ser desfavorable al señor Saumastre. Mientras tanto la minoría de la Junta, contraria á la destitucion de aquel municipal, consiguió que se le pidiese tambien á ella un informe, que como se comprende, favorece al señor Saumastre.

Así las cosas, el gobierno le ha dado intervencion en el asunto al señor fiscal respectivo y entre tanto el municipal destituido se ha venido á esta capital á gestionar su reposicion, no por el interés material que en ello tenga, sino por considerarla un acto de rigurosa justicia.

Por su parte, los contrarios del señor Saumastre, que entre paréntesis es primo hermano del señor Presidente de la República, han comisionado á uno de los miembros de la Municipalidad mas influyentes, al doctor don Miguel Perez, que entre paréntesis es tambien, es pariente del señor Idiarte Borda, para que influya en el sentido de mantener la resolucion de la Junta.

Lo curioso del caso es que en el Departamento de Soriano ya han debido efectuarse las elecciones para suplentes de miembros de la Junta, pues está agotada la lista respectiva.

Pero lo mas curioso todavia, es que esa eleccion fué decretada por el gobierno, antes de haberse destituido al señor Saumastre, esto es, cuando la Junta estaba integrada.

Es sensible que hechos de esta naturaleza tengan lugar en corporaciones llamadas á desempeñar un rol importantísimo, sobre todo en los departamentos de campaña, pues mientras los señores municipales discuten sus cuestiones personales, los intereses públicos confiados á su cuidado tienen necesariamente que resentirse.

COMO ANDA LA JUSTICIA

Apesar de haberse abierto los Tribunales desde el dia 25 del corriente y no obstante la acordada del Superior Tribunal de Justicia ordenando que á la apertura deben encontrarse en sus puestos los señores Jueces Letrados Departamentales, varios funcionarios de esta categoría y algunos agentes fiscales y escribanos actuarios, se hallan todavia en esta capital, estando por consecuencia abandonada la administracion de justicia en varios departamentos del interior, pues los jueces de féria han concluido su mision.

En virtud de esta grave irregularidad, el Superior Tribunal llamó ayer á su despacho á los señores Jueces, Fiscales y Escribanos Actuarios que indebidamente se encuentran aquí y les ordenó que inmediatamente deben marcharse á sus respectivos puestos. En virtud de esa órden, se ván hoy los Jueces Letrados de Rio Negro, Paysandú, Canelones y Soriano y los agentes fiscales del Salto, Rivera, Soriano y otros que estaban aquí entregados al *dolce farniente.*

ECOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES

Estacion sanitaria en Chile

El Ministerio de Relaciones recibió con fecha 2 de Enero una nota de nuestro cónsul en Chile, dando cuenta de las estaciones sanitarias que han sido creadas con motivo de la epidemia reinante en el pais vecino.

Estas han sido instaladas en los siguientes puntos de la cordillera: en el boquete de San Antonio provincia de Atacama; en Uspallata provincia de Aconcagua; San José en la de Santiago; Antuco en la de Bio Bio y Curacautin en la de Malleco.

Además se ha establecido una estacion sanitaria en Punta Arenas, donde tendrá que arribar forzosamente todo buque que vaya con destino á los puertos chilenos.

En dicha estacion, un guarda sanitario examinará el estado del buque, visando en seguida sus papeles, sin cuyo requisito no serán admitidos los buques.

El «Golondrina II»

Con destino á Buenos Aires saldrá mañana el vapor argentino *Golondrina II*, á las tres de la tarde.

Declaracion ampliada

Con fecha de ayer se presentó el patron de la lancha *Num. 218* y expuso: que en ampliacion de la declaracion presentada con fecha 26 del corriente expone: Que la lancha fué embestida de proa la cual con la misma ancla abrió un rumbo y rompiéndose un pedazo de cinton. Dicha embarcacion estaba cargada con noventa bultos ferretería que fueron cargados en el muelle Juncal para abordo del vapor *Montevideo*, de los cuales con la gente de la casa fueron salvados ochenta y cuatro bultos completamente averiados, puestos en otra lancha del tráfico con núm. 216 perteneciente al mismo dueño de la primera y despues entregados en la barraca Antonino, resultando la pérdida de seis bultos, 2 encerados, 2 espies (una gruesa y otra fina) 1 ancla con 2 grilletes y cadena, 1 galeota, 10 cuarteles, 2 botadores, la caña del timon y 2 tablones. Siendo imposible hasta hoy encontrar algo mas de lo perdido á pesar de los esfuerzos que se han hecho poniendo á flote la lancha en el dia de hoy.

Hace la presente ampliacion para salvar su responsabilidad y la firma ante mí Por el patron, *L. Benitez—S. Fazzio*, jefe de punto.

Entradas marítimas

Valparaiso, vapor inglés *Chantrey*, á Horne.
Buenos Aires, vapor aleman *Strasburg*, á Schwartz.
Cardiff, vapor inglés *Arracina*, á Schwartz.
Asuncion, vapor nacional *Federico Vidiella*, á Williams.
Cardiff, vapor inglés *W. Balls*, á Wilson.
Buenos Aires, vapor francés *Dordogne*, á Saavedra.

El «San Martin»

El vapor argentino *San Martin* saldrá de este puerto mañana, juéves, á las 5 p. m. con pasageros, carga, etc., para Buenos Aires, Asuncion y escala.

DIA COMERCIAL

Un octavo de baja experimentó la Deuda Consolidada en Lóndres.

Los negocios en Fondos Públicos realizados en el Centro Comercial fueron limitados, habiéndose cotizado la Deuda Consolidada á 51.50, las cédulas Hipotecarias série A á 39 10 y 39.20 y las acciones del Banco Hipotecario á 12.10, notándose flojedad en casi todos los valores.

El cambio sobre Europa no ha sufrido alteracion, continuando flojo y con pocas operaciones.

El precio para letras es:

PLAZAS	BANCARIO	COMERCIAL
Lóndres . 90 d/v.	51 5/8 á 51 ¾	51 7/8
Francia . . »	5.40 á 5.41	5.45 á 5.46
Amberes . »	5.40 á 5.41	5.46 á 5.47
Italia . . . v.	5 68 á 5.70	nominal
Alemania. 90 d/v.	4.39	4.41 á 4.42
R. Janeiro v.	23.700 á 23.800	20 d/v. 24.200.

Buenos Aires 1/8 á 3/16 % de descuento.

El giro sobre Lóndres en Rio Janeiro abrió á 10 ó peniques por 1000 reis.

Los negocios en giros para plazas brasileras han sido muy escasos debido al tipo bajo que está el giro sobre Londres en Rio Janeiro. Los bancos giraron á la vista de 23.700 á 23.800 y tomaron á 20 dias vista á 24.200 reis por £.

Hay completa paralizacion respecto á negocios en descuentos; abunda el numerario y escasean los papeles comerciales en plaza.

Cotízase por *conformes* de 7 á 8 % de interés al año segun firmas y banco. Para *vales* sigue el tipo normal por falta de transacciones.

No conocemos negocios en hipoteca; hay fuertes sumas de dinero disponibles que se desean colocar de 8 á 9 % de interes anual, segun prendas y ubicacion; los pedidos de dinero no acusan actividad.

Segun telegrama recibido hoy por la Bolsa de Comercio, la Deuda Consolidada del Uruguay, cotízase en Lóndres á 52 125 %, ó sea 1/8 en baja comparada con la de ayer.

El mercado de lanas ha continuado muy abatido y con precios bajos. Los negocios efectuados en la Feria, consistieron en:

4 000 kilos alta lana superior de Cerro Colorado, vendidas por S. y B. Balparda á viuda de Pereyra é hijos á $ 19 50 los 10 kilos.

7.000 kilos alta lana superior de Arroyo Grande vendidas por Grela y Ca., á H. Caulliez á ps. 1.920.

4 000 kilos lana buena de Goñi vendidos por M. Rubio y Garcia á J. Aramendia é (hijo) á ps. 1.775.

4 000 kilos lana buena de Minas vendidos por M. Rubio y Garcia á J. Aramendia é hijo á ps. 1.750.

6 000 kilos lana buena de La Cruz vendidas por M. Rubio y Garcia á J. Aramendia é hijo á ps. 1.750.

3.000 kilos lana buena de Achar vendidas por Manuel Rubio y Garcia á ps. 1.725.

5000 kilos lana de La Cruz vendidas por S. y B. Balparda á S. Caprario y Ca. á $ 1.700.

4000 kilos lana de Minas vendidas por M. Rubio y Garcia á H. Helguera y Ca. á $ 1.650.

5 000 kilos lana de Minas, vendidas por Fiorito hnos á H. Helguera y Ca. á $ 1 600.

3.000 kilos lana de Treinta y Tres vendidos por Quintela á Valdez á $ 1 550.

6.000 kilos lana de Minas, vendidos por Salgado á J. Aramendia (hijo), á 1 550.

3000 kilos lana de Minas vendidos por S. y B. Balparda á S. Balparda á $ 1 550.

3000 kilos lana de Cerro Largo vendidas por S. Estapé y C.ª á S. Caprario y C.ª á $ 1550.

3 000 kilos lana de Minas vendidos por Salgado á J. Aramendia é hijos á ps. 1.500 id id.

3.000 kilos lana de Cerro Largo vendidos por Barreira Hnos. á S. Balparda á ps. 1.450 id id.

10.000 kilos lana de Montes vendidas por M. Rubio y Garcia á $ 1.450 id id.

3000 kilos lana de Cerro Largo vendidas por Temperan S. Balparda á $ 1 400.

La plaza para trigos continúa floja y con tendencia baja; debido á que los molineros no tienen necesidades que llenar por el momento, y los exportadores se han retirado del mercado, esperando precios mas bajos para operar, no queriendo abonar hoy mas que $ 1 55 los 100 kilos, precio que no aceptan los tenedores del artículo.

El maiz continúa sostenido pero sin activo movimiento en las transacciones.

Hay demanda de harina para exportacion.

Cotízase:

Trigo de pan de 1.ª á $ 1.60, 100 kilógramos.
Id id bueno id id 1.55 id id.
Id id inferior id id 1 30 á 1.40 id id.
Id id fideos superior id id 1.40 id 1.45 id id.
Id id regular id id 1.20 id 1.30 id id.
Maiz para consumo sin bls id id 1.40 id 1 50 id id.
Id id embarque con bls id id 1.60 id 1.65 id id.
Harina id id 0.27 id 0.28 los 10 kilógramos.
Afrecho con bolsas id id 0.925 id 0.95 id 100 id.
Afrechillo id id id 0.875 id 0.925 id id.
Alpiste, id id id id 0.22 id 0.26, id id.
Lino, id id id id 0.30 id 0.36 id id.

Los negocios efectuados en el Centro de Productos del País han sido:

200 sacos trigo nuevo muy bueno de Canelones á $ 1.600 los 100 kilos.
250 id id id id id id id id 1.600 id id id.
254 id id id id id id 1.600 id id id.
270 id id id id id id 1.550 id id id.
36 id id con punta negra y húmedo id id 1.000 id id.
64 sacos trigo de Tapia id id 1550 id id.
80 id maiz de Cazot id id 1400 id id.
30 id id id Canelones id id 1500 id id.
36 id id id id id 1450 id id.

BUENOS AIRES, 30—En el mercado de títulos hiciéronse ayer operaciones importantes, en títulos de Deuda Interna Consolidada, que cómprase por órdenes del exterior.

La exportacion compró buenas cantidades de trigo pagando de 6 á 6.30 y por un lote excepcional 6.35.

Por 3.900 bolsas de trigo viejo del Chubut pagóse 7.15.

—El lino véndese entre 11 y 11.10 para el consumo interno y 10.30 para la exportacion.

—Hay pocas operaciones en hacienda.

En los corrales vendióse una partida de novillos para saladero entre 30 y 35 pesos.

—Durante el mes de Diciembre vendiéronse en la capital 838 propiedades por valor de pesos 7:763.584.

BUENOS AIRES, 30—Segun un telegrama de Lóndres de hoy, el argentino Loan cotízase á 66, y el Fuding á 70 8/8.

El mercado de trigo muy flojo á 20 chelines y el lino á 29/6.

—Hoy vendiéronse 350.000 kilógramos de lana.

Recibiéronse hoy de Amberes noticias mas favorables sobre la lana.

La B peinada cotízase á 3.20 para Febrero y á 3.25 para Junio.

BUENOS AIRES, 30 (1.30 p. m.)—Oro, abrió, al contado, 352.
Cerró, al contado, 351.
Fin de mes, 351.
Deuda interna, al contado, 75.50.
Empréstito interno, al contado, 71.
Empréstito interno 1892, al contado, 69.
Salé el *San Martin*.

Entrada de frutos y cereales

Dia 29

Por Via Fluvial—2.1050 kilos lana, 429 bls id, 84 fardos id, 1521 cueros vacunos, 159 id becerros, 4 id potros, 1508 id lanares, 47 fardos id, 32 atados id, 15 kls corderos, 8 cueros carpincho, 1 id lobo, 18 bls cerda, 7 id pluma 45.500 kls harina, 6900 id afrechillo, 3200 id afrecho, 34.000 id trigo.

Por Ferro Carril—Estacion Central—902 bolsas lana, 141 cueros vacunos, 175 id id salados, 242 id becerros, 6 id potros, 10 atados nonatos, 1777 cueros lanares, 253 atados id, 4 id corderos, 8 bolsas cerda, 3 id plumas, 7917 id trigo, 648 id maiz, 35 id papas, 20 id alpiste, 140 fardos alfalfa, 30 id tabaco, 30 id paja.

Por Bella Vista—1890 bolsas trigo, 518 id maiz.

Lana—8 y 1/2 bolsas de Sarandí consignadas por M. Griego á V. de Peñeyrda, 40 bls del Rio Negro por F. de los Santos á Fiorito hnos., 15 y 1/2 bolsas de San Ramon por Copeña á H. y Goycoechea, 10 bls de Fray Marcos por J. A. Vila á Péndola Mora, 1 0 bls de Cerro Colorado por B. Cantera y Ca. á H. y Goycoechea, 28 bls de Mansavillagra por F. Mautono, á J. T. Aguirre, 9 bls de Mansevillaga por P. Berasain á N. Storace, 1 bolsa de Nico Perez por D. Mautono á D. Porcentino, 32 bls de Nico

Varias noticias

LOS ESPÍAS CHILENOS

Guerra á la guerra

LAS COSTURERAS

á las compañeras costureras, y otra de los herreros que presenten su apoyo moral y material é invitan á las compañeras para la reunion que tendrá lugar el 9 de Febrero.

Luego, y siempre por iniciativa del señor Mauli, la mesa propone que las «compañeras» presentes se comprometan á pagar 25 centésimos mensuales á partir del 1.º de Febrero para formar un fondo de reserva con el cual en caso de huelga general, puedan ayudar á las compañeras necesitadas.

Se pasa una lista y no tarda en ser firmada por unas 50 costureras.

Luego se procede á la renovacion de la mesa, y salen elejidas las señoras: Mercedes Manselló, Ema Camisi, Maria Godoy, Fortunata Morel de Veron y Lucía M. González. La señora que en la comision anterior era vice presidenta, es elegida presidenta.

Así mismo esa nueva comision no es más que provisional, hasta que la sociedad se haya organizado definitivamente.

Son las seis y diez minutos.

La sesion se levanta.

El domingo próximo habrá una nueva reunion, segun parece.

Esta es, en toda su verdad, la reseña de la sesion que celebró ayer la sociedad cosmopolita de resistencia y socorro mútuo de obreras costureras.

Si tuviésemos que sintetizar nuestras impresiones diríamos: mucho ruido; ninguna formalidad; menos organizacion; demasiados «compañeros.» Mucho nos tememos de que las costureras hayan comprometido el éxito de su causa, tan noble en sí y tan digna de apoyo.

SEGUNDA EDICION
DEL
Gran Almanaque de EL SIGLO
PARA 1895

Participamos que desde hoy se atenderán los pedidos que no pudieron satisfacerse en oportunidad por haberse agotado la edicion.

A los compradores de esta 2.ª edicion, así como á los de la primera, se les entregará gratuitamente un anexo conteniendo el **Decreto Reglamentario** ...

COMERCIO

TELEGRAMAS

LONDRES, Enero 30 (1 p. m.)—Al Centro Comercial.—Cotízese la Deuda Consolidada á 52.125 por ciento.

Correos

VÍA FLUVIAL Y MARÍTIMA

Salidas anunciadas para hoy:

Para el litoral oriental hasta el Salto, vapor argentino *Tridente*.—Agencia, calle 25 de Mayo número 214.—Correspondencia en el Correo hasta la 5 y en la sucursal marítima hasta las 5.30 p. m.

Para el litoral oriental, vapor nacional *Helios*.—Agencia, calle Piedras número 173.—Correspondencia en el Correo hasta las 5 en la sucursal marítima hasta las 5.30 p. m.

Salidas anunciadas para mañana:

Para Amberes y Bremen, vapor aleman *Strassburg*.—Agencia, calle Solis número 49.—Correspondencia en el Correo hasta las 9 y en la sucursal marítima hasta las 10 a. m.

Para Buenos Aires, vapor argentino *Golondrina II*.—Agencia, calle Piedras núm. 167.—Correspondencia en el Correo hasta las 3 y en la sucursal marítima hasta las 3.30 p. m.

Para Buenos Aires, Rosario y Asuncion, vapor argentino *San Martin*.—Agencia, calle 25 de Mayo núm. 214.—Correspondencia en el Correo hasta la 3 y en la sucursal marítima hasta las 3.30 p. m.

Salida anunciada para el 1.º del entrante:

Para Nueva York, vapor inglés *Port Jackson*.—Agencia, calle Piedras número 138.—Correspondencia en el Correo hasta las 12 y en la sucursal marítima hasta la 1 p. m.

Salida anunciada para el 2 del entrante:

Para Rio Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa, La Pallice y Liverpool, vapor inglés *Liguria*.—Agencia, calle 25 de Mayo núm. 214.—Correspondencia en el Correo hasta las 9 y en la sucursal marítima hasta las 10 a. m.

Salida anunciada para el 9 del entrante:

Para Port Stanley, Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaiso, Antofagasta, Iquique, Arica, Mollendo y Callao, vapor aleman *Serapis*.—Agencia, calle Solis núm. 49.—Correspondencia en el Correo hasta la 7.30 y en la sucursal marítima hasta las 8 a. m.

VÍA TERRESTRE

Salidas de la Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Arapey:

Dias ordinarios

Para el ramal á Minas: á las 4 y 45 a. m.

Para las líneas férreas al Rio Negro y Nico Perez: á las 5 y 30 a. m.

Para San José, primer tren, á las 10 a. m.

Para Buenos Aires y Uruguay: á las 3 y 30 p. m.

Para la línea á San José, 2.º tren, Colonia y puntos intermediarios de ésta: á las 4 y 20 p. m.

Para las líneas férreas á Salto, Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: á las 6 y 45 p. m.

Para el exterior una hora antes de la fijada para el cierre en los avisos de la oficina central.

Recomendadas—Una hora antes de la fijada para ...

MACLOVÍA BARBOT DE ANTUÑA
(Q. E. P. D.)
Falleció el 30 de Enero de 1895

José Luis Antuña, esposo; José Luis, Maclovia, Dolores, Francisco, Manuel, Matilde, Enrique, Vicente, María, Sara, Angelina y Gustavo Antuña, hijos; hijos políticos, nietos, hermanos y demás deudos invitan á sus relaciones al entierro de dicha finada que tendrá lugar mañana 31 á las 9 1/2 de la mañana, favor que agradecerán.

Casa mortuoria, Colonia 280.
Cementerio Central.
Unica invitacion. 1-2p.

valcanti, ejerce su cargo desde el dia que subió al poder Moraes.

Se asegura que tambien será separado de su puesto el jefe de Policía de la capital.

—Cayó hoy sobre la ciudad un gran temporal.

—Anoche ocurrieron tres nuevos casos de cólera.

—En San Pablo se denunciaron ayer cuatro casos de cólera.

Lo que dice Rochefort

LONDRES, 30—Un diario de esta capital publica un reportaje hecho á Henri Rochefort, director del «Intransigente.»

Rochefort declaró que aceptaba la amnistía, pero que conserva toda su libertad de accion.

Fallecimiento

La ubicacion se hará entre las manzanas de Artes, Cerrito, Buen Orden y Lima.

—El crucero *Patagonia* se encuentra varado en el Banco Grande. Habia ido al litoral á buscar los voluntarios para la escuadra.

—A fines de Febrero parte para Europa el contraalmirante Solier.

En estos dias aparecerá el decreto de los ascensos á capitan de los varios tenientes que reunen las mismas condiciones que los ascendidos últimamente.

Julio Velar es candidato para el Juzgado de Crimen que acaba de crearse en esta capital.

—Partió para el Pacífico el doctor Wilde, acompañado de su señora.

—Se ha decretado el pago de 19.000 pesos á la empresa de ferro-carril Gran Sud Santa Fé á Cór...

NOTICIAS ARGENTINAS

AVISOS

Banco Hipotecario del Uruguay

Direccion General de Correos

Y TELÉGRAFOS

TELÉGRAFO NACIONAL

Oficina central: Sarandí 207

TARIFA	Por las primeras diez palabras	Por cada palabra subsiguiente
De Montevideo á Isla de Flores, Piedras, Canelones, Santa Lucía, Florida, Durazno, Porongos, Cármen, Sarandí del Yí, Paso de los Toros, Peralta, San Gregorio, San Máximo, San Francisco, Cu... Espiró, Corrales, Olivera, Cuchilla Negra, Maneses, San Eugenio, Cuaró (Paso de Fa...) y Santa Rosa y viceversa	$ 0.30	$ 0.02
De Montevideo á Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano y vice-versa	0.50	0.02

Nota—La tarifa para los telegramas dirigidos á Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano, se reducirá á $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ 0.02 por cada una de las subsiguientes, así que se termine á línea á San José, Nueva Helvecia, Rosario, Mercedes y Fray Bentos, que ha empezado á construirse.

Otra—A los telegramas que se dirijan á puntos donde el Telégrafo Nacional no tiene estaciones, se les aplicará la tarifa de $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ 0.02 por cada una de las subsiguientes, y más la que rija en las empresas por cuyas líneas deba pasar el despacho, desde la oficina del Telégrafo Nacional mas cercana al punto donde va dirijido el telegrama.

193-perm.

Legacion de los Estados Unidos del Brasil

INDULTO DE «PRAÇAS DE PRET»

S. E. el señor doctor Victorino Monteiro, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos del Brasil, manda hacer público, para conocimiento de los interesados, que por decreto de ayer, el Gobierno Federal ha concedido indulto á todas las *praças de pret* del ejército, de la marina, de la guardia nacional, de la brigada policial y del cuerpo de bomberos que han incurrido en primera y segunda deserciones simples agravadas, que se presenten en el plazo de dos meses á contar de hoy, en las comarcas, en el Brasil, ó á esta Legacion, donde se les facilitarán los pasajes para su repatriacion.—Legacion de los Estados Unidos del Brasil.—Montevideo, Enero 2 de 1895.—*Marquis de Carvalho*, 1er. secretario.

16-mz 3

SOCIEDAD VITICOLA SALTEÑA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca á los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Salteña á la asamblea general extraordinaria, que con arreglo al artículo 25 de los Estatutos tendrá lugar el 30 de Enero corriente en el local de la Sociedad, calle Cagancha 56, á las 8 1/2 p. m.

La asamblea tendrá por objeto oir la lectura de un informe que presentará el Directorio, dando cuenta del Estado de la Sociedad y resolver lo que corresponda.

Montevideo, Enero 15 de 1895.

172-fb.4 *El secretario.*

Sociedad Territorial

PROGRESO URBANO

EN LIQUIDACION

La Comision Liquidadora de la sociedad Progreso Urbano llama por última vez hasta el 28 de Febrero del corriente á los tenedores de acciones de dicha sociedad, para que presenten propuestas cerradas para adquirir terrenos en cambio de sus acciones, teniendo á la vista los planos respectivos. Se hace presente á los tenedores de acciones que se darán por extinguidas, con autorizacion judicial, aquellas acciones que no se hubiesen presentado despues de los diferentes llamados que por avisos se han hecho en los diarios de la capital.

Para informes: calle Arapey 84, de 10 á 1 p. m.—Montevideo, Enero 11 de 1895.—*La Comision Liquidadora.*

311-fb.28

Empresa Tranvía del Reducto

Se llama á propuestas para la provision de pasto durante un año, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en la estacion.

Las propuestas se abrirán á las 5 p. m. del día 4 de Febrero próximo y todas serán rechazadas si se juzga conveniente.

Montevideo, Enero 24 de 1895.

297-fb.4 *La Gerencia.*

Conservatorio musical La Lira

De acuerdo con el artículo 47 de los estatutos sociales, se convoca á los señores socios para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 15 del corriente á las 8 1/2 p. m., con el objeto siguiente:

1.º Tomar en consideracion el acta anterior y la Memoria anual que presente la Directiva.
2.º Nombrar Comision de Cuentas.
3.º Proceder á la eleccion de Comision Directiva.

Montevideo, Enero 11 de 1895.

A. Baños, secretario.

Banco de Cobranzas

LOCACION Y ANTICIPOS

Se convoca á asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local del Banco, calle Sarandí núm. 178, esquina Misiones, el día 30 del corriente mes á las 4 de la tarde, con el objeto de dar lectura y considerar la memoria y cuentas del semestre vencido el 31 de Diciembre de 1894 y resolver sobre el dividendo.

Para tener voto en la asamblea, deberán los tenedores de acciones inscribirlas en los libros de secretaría hasta el día antes de la reunion.

Montevideo, 16 de Enero de 1895.

185-en 30 *El secretario.*

Tranvía á la Union y Maroñas

El Directorio de esta Empresa, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, convoca á los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente á las 3 p. m., en el escritorio calle Misiones núm. 132.

Enero 22 de 1895.

231-en.30 *El secretario*

Banco Hipotecario del Uruguay

SERVICIO DE AMORTIZACION EN EFECTIVO

El 21 del corriente hasta las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados, se recibirán en la gerencia de este Banco las propuestas para la amortizacion á la puja de las cédulas y títulos hipotecarios que corresponden al semestre vencido en 30 de Setiembre de 1894, cuyo valor nominal es el siguiente:

Cédulas hipotecarias séries A y B indistintamente . . .	$ 33.400
Títulos hipotecarios séries C y D indistintamente. . . .	» 12.500
	$ 45.900

El Banco pagará en efectivo el importe de las propuestas que resulten aceptadas, facilitando los formularios impresos para la licitacion.

Montevideo, Enero 16 de 1895.

186-en.30 *Juan J. de Aréchaga*, gerente.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS NACIONALES

LA ESTRELLA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores accionistas á asamblea general ordinaria para el día 30 del corriente mes de Enero en el escritorio de la Sociedad, calle Rio Negro núm. 1 A, á las dos y media de la tarde para tratar la siguiente órden del día:

1.º Lectura del acta de la asamblea del ocho de Agosto del año 1894.
2.º Relacion del presidente segun lo ordena el inciso 3.º del artículo 26.
3.º Aprobacion del balance del segundo semestre de Setiembre de 1894 y dividendo á repartirse
4.º Informe de la Comision de Cuentas y fijar honorarios á la misma.
5.º Nombramiento de la Comision de Cuentas y sus suplentes para el año 1895.
6.º Eleccion de dos directores y dos suplentes para integracion del Directorio.

Art 32. Los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general deberán presentar sus acciones tres días antes de la celebracion de la reunion para la anotacion de sus nombres.

Montevideo, Enero 19 de 1895.

213-en.30 *El secretario.*

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por mandato del señor juez letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Belen y doña Irene Pizarro, á fin de que todos los que se consideren con derechos á sus bienes, comparezcan ante este Juzgado á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Diciembre 5 de 1894.—*José Peyrallo*, escribano público.

318-en.30

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Santiago Saroldi, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Montevideo, Diciembre 12 de 1894.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 202-fbl 12

Juzgado de Comercio

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don José Artal, para que dentro del término de noventa días, se presente ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que le ha promovido el Banco de España y Rio de la Plata, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Enero 26 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 312 fb.26

De mandato del señor juez letrado de Hacienda é Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, se convoca á los acreedores del concurso de Pedro Frugone, para la reunion que tendrá lugar el día primero de Febrero próximo á las 3 de la tarde para proceder á la verificacion de créditos y nombrar síndico definitivo.—Montevideo, Diciembre 15 de 1894.—*José Gerardo Canosa*, escribano público.

4191-fb.1.º

AVISOS OFICIALES

Direccion de Patentes de Rodados

Se previene á los conductores de rodados de carga que desde la fecha en adelante, deberán situarse en los parajes que se indican mas abajo, quedándoles prohibido estacionarse en ninguna calle ó sitio público cualquiera.

Rampla del Norte ó Explanada del Ferrocarril Central entre Arapey y Rio Negro.
Plazoleta del Muelle Viejo
Plaza de Armas.
Plaza Treinta y Tres.
Plaza Sarandí.

Montevideo, 3 de Enero de 1885.

29-fb.3 *La Direccion.*

Oficina de patentes de invenciones y de marcas de fábrica y comercio.

Se hace saber al público y al comercio, que con fecha 20 del corriente mes y año, el Superior Gobierno ha resuelto que los certificados de registro de marcas de fábrica ó de comercio en vez de llevar un sello de 15 pesos como lo llevaban hasta esa fecha, lleven el sello que indique la ley anual de papel sellado; correspondiendo este año, en virtud de esa resolucion, el sello de cincuenta centésimos para dichos certificados.

Al mismo tiempo se hace saber, que en interés á la mayor facilidad y brevedad para el registro de marcas comerciales, se ha resuelto que las publicaciones de solicitud de registro sean tres en vez de ocho, como lo eran hasta ahora.

Montevideo, Enero 3 de 1895.

Justo R. Pelayo.
27-fb.23 *Juan Chacon*, secretario.

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Enero 8 de 1895.

Llámase á concurso para proveer por oposicion la direccion de la escuela de 2.º grado núm. 1, para varones de esta capital.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría hasta el 8 de Febrero próximo, de 12 á 4 p. m.

fb.8 *El secretario general.*

Montevideo, Diciembre 19 de 1894.

Llámase á concurso para proveer por oposicion una ayudantía en la escuela de 2.º grado núm. 7, de niñas, establecida en La Paz, departamento de Canelones.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta secretaría todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 31 de Enero próximo.

en.31 *El secretario general.*

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el día 28 del mes de Enero del año de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Di Pasqua**, de nacionalidad italiano, nacido en Citrallo, Cosenza, de 30 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 37; hijo de don Juan Francisco Di Pasqua, italiano, fallecido el 4 de Setiembre de 1890 en Citrallo, y de doña Serafina Ocusso, italiana, de 47 años, viuda, labores, reside en Cosenza; y doña **María Siessaro**, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 20 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Ciudadela número 37; hija de don Antonio Siessaro, italiano, de 66 años, viudo, comercio, domiciliado en la misma casa, y de doña María Saetone, italiana, fallecida el 6 de Enero de 1894 en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Vassera*, oficial del Estado Civil.

320-fb.6

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año de 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Spirito Berta**, de nacionalidad italiano, nacido en Bertuccia, provincia de Torino, Italia, de estado soltero, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Misiones núm. 257, de profesion comerciante; hijo de don Ludovico Berta, de nacionalidad italiano, de 64 años de edad, domiciliado en Italia, de estado casado, de profesion labrador, y de doña María Vercellino, de estado casado, de nacionalidad italiana, de 58 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo; y doña **Segunda Gisolfo**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Murialdo, provincia de Cuneo, Italia, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 119, de profesion labores de su sexo; hija de don Agustin Gisolfo, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 74 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion zapatero, y de doña Serafina Penna, de estado casado, de nacionalidad italiana, de 64 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho días, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

278-fb.1.º

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año de 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Eugenio Gravier**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 216, de profesion mecánico; hijo de don Celestino Gravier, de nacionalidad francés, de 55 años de edad, domiciliado en la calle Cerrito núm. 216, de estado casado, de profesion mecánico, y de doña Balbina Albrieux, de estado casada, de nacionalidad francesa, de 54 años de edad, domiciliada en la calle Cerrito número 216, de profesion labores de su sexo; y doña **Rosa Fernandez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Vigo, provincia de Pontevedra, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Zabala núm. 204, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Fernandez, de nacionalidad español, fallecido en esta ciudad el 14 de Octubre de 1880, y de doña María Dominguez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 64 años de edad, domiciliada en la calle Zabala núm. 204, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial de Estado Civil.

261-en-31

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1895, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Antonio Rossi**, de nacionalidad italiano, nacido en Ardeno, provincia de Londria, de estado soltero, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 150, de profesion empleado; hijo de don Antonio Rossi, de nacionalidad italiano, de 62 años edad, residente en Italia, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña Dominga Oicie, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 50 años de edad, residente en Italia, de profesion labores de su sexo; y doña **Dominga Gianini**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Ardeno, provincia de Londria, de 26 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuy núm. 270, de profesion cocinera; hija de don Pascual Gianini, de nacionalidad italiano, fallecido en Ardeno, no recuerda la fecha, y de doña María Bradanini, de nacionalidad italiana, fallecida en Ardeno el 8 de Abril de 1887.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho días como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

252-en.30

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año de 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Barnés**, de 30 años, soltero, español, sastre, domiciliado en la calle Florida núm. 244, nacido en la ciudad de Barcelona, hijo legítimo de don Francisco Barnés y de doña Josefa Costa, españoles, finados; y doña **Mercedes Cabañas y Real**, de 24 años, soltera, española, labores de su sexo, domiciliada en la calle Florida núm. 244, nacida en San Juan de Puerto Rico, hija legítima de don Joaquin Cabañas, español, finado y de doña Josefa Real, de 55 años, viuda, española, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en lo diario El Siglo por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

251-en.30

En Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacobo Tirelli**, de 29 años, soltero, oriental, comercio, domiciliado en la calle Andes núm. 201, nacido en la villa de la Union, jurisdiccion de esta capital, el 1.º de Setiembre de 1865; hijo legítimo de don Juan Tirelli, italiano, y de doña Isabel Farias, portuguesa, fallecidos en esta ciudad en los años 1880 y 1890, respectivamente; y doña **Isabel Lambreton**, de 24 años, soltera, oriental, dedicada á las labores de su sexo, domiciliada en la calle Colonia núm. 112, nacida en esta ciudad el 23 Junio de 1870; hija legítima de don Santiago Lambreton y de doña Juana Cazenard, italianos, fallecidos en esta ciudad en los años 1883 y 1872 respectivamente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho días como lo marca la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

330-fb.6

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, el día 23 del mes de Enero de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Hermisto Curchi**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno el día 16 del mes de Diciembre de 1877, de 18 años de edad, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 86, de profesion peluquero; hijo de don Alejandro Curchi, de 42 años de edad, sastre, y de doña Rosa Gagliardi, de 42 años, italianos, casados y domiciliados con el proyectante; y 2.º doña **Elena Depólito**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 13 del mes de Noviembre de 1878, de 17 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 457, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Depolito, de 56 años de edad, empleado, y de doña María Mesano, de 50 años, italianos, casados, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil

292-fb.2

En Montevideo, el día 26 del mes de Enero de 1895, á las 10 1/2 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Antonio Formica Corsi**, de estado viudo, de nacionalidad español, nacido en Mataró, provincia de Barcelona, el día 28 del mes de Diciembre de 1852, de 42 años de edad, domiciliado en la calle Colonia núm. 154, de profesion médico, hijo de don José Fórmica Corsi y de doña Gertrudis Coronados, finados; y 2.º doña **Lucia Dolores Beuck**, de estado viuda, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el día 4 del mes de Marzo de 1867, de 27 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 179, de profesion labores de su sexo, hija de don German Beuck, aleman, de 63 años de edad, comerciante y de doña Filomena Salguero, oriental, de 45 años de edad, casados y domiciliados calle Durazno núm. 179.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea publicado en la prensa por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

313-fb.5

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á 26 de Enero del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Francés**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 306, de profesion pintor, hijo de don Luis Francés, finado, y de doña Rosa Yorio, italiana, casada en segundas nupcias, de 48 años de edad, labores de su sexo, domiciliada con el proyectante, y doña **María Boteglia**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 306, de profesion labores de su sexo, hija de don Cárlos Boteglia, oriental, empleado, de 45 años de edad, y de doña Juana Irigoyen, oriental, labores de su sexo, de 48 años de edad, domiciliados con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por el término de ocho días, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

314-fb.5

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el día 21 del mes de Enero del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Collazo**, de 37 años de edad, de estado soltero, español, de profesion jornalero, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Casupá núm. 105 A, hijo legítimo de don José Collazo, de nacionalidad español, finado y de doña Antonia Perez, de 69 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, residente en España; y doña **Cármen Collazo**, de 36 años de edad, de estado soltera, española, de profesion labores de su sexo, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Gaboto número 39, hija legítima de don Manuel Collazo y de doña Josefa Pombo, ambos españoles y finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

2 0 fb 2

En Montevideo y el día 19 del mes de Enero del año 1895 á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Grimoldi**, de 26 años de edad, de estado soltero, italiano, de profesion comerciante, nacido en la provincia de Como, domiciliado en la calle Canelones núm. 131; hijo legítimo de don Teodoro Grimoldi, de 53 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion labrador, residente en Italia, y de doña Concordia Corbella, de 48 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, residente en Italia; y de doña **Rosa Roisecco**, de 23 años de edad, de estado soltera, italiana, de profesion labores de su sexo, nacida en la provincia de Génova, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 88; hija legítima de don Ambrosio Roisecco, de 70 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion comercio, domiciliado con la compareciente, y de doña Catalina Figari, de 62 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la compareciente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

0-en.30

En Montevideo y el día 26 del mes de Enero del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Roman**, de 24 años de edad, de estado soltero, español, profesion mecánico, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 88 A, hijo legítimo de don Manuel Roman, de nacionalidad español, finado; y de doña Manuela Gonzalez, de 50 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, residente en España; y doña **Sara Castro**, de 17 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad núm. 57, hija legítima de don Santiago Castro, de 58 años de edad, de estado casado, de nacionalidad español, de profesion comerciante, domiciliado en la misma casa, y de doña Manuela Bragunde, de 46 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliada en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

344-fb.3

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 21 de Enero del año 1895, á la una de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Reyes**, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, de 42 años de edad, de estado soltero domiciliado en la calle Agraciada número 45, de profesion comercio; hijo de don Antonio Reyes, argentino, de 82 años, viudo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 45, de profesion comercio, y de doña Cármen Olivera, finado; y doña **Ana Charles**, de nacionalidad francesa, nacida en Nantes, Bajos Pirineos, de 40 años de edad, de estado soltera, domiciliada en la calle Yí núm. 85, de profesion labores de su sexo hija de don Juan Francisco Charles, finado, y de doña María Gego, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

307-fb.3.

En Montevideo, á 25 de Enero del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Toribio Primo Carbone**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliado en la calle Nueva Yorck núm. 138, de profesion talabartero; hijo de don Juan Carbone, oriental, de 50 años, casado, talabartero, y de doña Juana Santos, española, de 42 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Nueva Yorck núm. 138; y doña **Ana Lacome**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Paysandú núm. 299, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Bautista Lacome, francés, de 57 años, viudo, carpintero, domiciliado en la calle Paysandú núm. 299 y de doña Juana Barbot, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

306-fb.3

En Montevideo, á 22 de Enero del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Sabater**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Batoví núm. 41 A, de estado soltero, de profesion empleado, hijo de don Agustin Sabater, oriental, 53 años, casado, jornalero, y de doña Cármen Batallan, oriental, de 38 años, labores de su sexo, residente en Buenos Aires, en la calle Solís núm. 1666; y doña **Margarita Guadalupe**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, de estado soltera, domiciliada en la calle Zapican s/n., de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Guadalupe, finado, y de doña María Alvarez, oriental, de 66 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Zapican s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

260-en 31

En Montevideo, á 25 de Enero del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Volonté**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Agraciada número 339, de profesion comercio, hijo de don Felipe Volonté, italiano, de 54 años, casado, comercio, y de doña Matilde Galeto, italiana, de 45 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Agraciada núm. 440; y doña **Luisa Molinari**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 399, de profesion labores de su sexo, hija de don Luis Molinari, finado, y de doña Josefa Minetti, italiana, de 56 años, labores, domiciliada en la calle Santa Fé núm. 83.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

315-fb.

En Montevideo, á 26 de Enero del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicasio Gonzalez**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 27 años de edad, de estado soltero, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 96, de profesion empleado, hijo de don Francisco Gonzalez, oriental, de 60 años, casado, militar, y de doña Inés Medina, oriental, de 46 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Cuñapirú núm. 96; y doña **Elvira Rodriguez**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 27 años de edad, de estado soltera, domiciliada en la calle Marmarajá núm. 37, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Rodriguez, finado, y de doña Clara Medina, oriental, de 58 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Marmarajá núm. 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

327-fb.6

En Montevideo, á 28 de Enero del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Cadenazzi**, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, de estado soltero, de 23 años de edad, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Gaboto núm. 9, hijo de don Martin Cadenazzi, italiano, de 56 años, casado, comerciante, y de doña Angela Vecchoni, italiana, de 50 años, labores de su sexo, y domiciliados en la calle Gaboto núm. 9, y doña **María Germano**, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle General Fraga núm. 54, hija de don Segundo Germano, italiano, de 46 años, casado, carpintero, y de doña Catalina Bazzano, italiana, de 41 años, labores de su sexo, y domiciliados en la calle General Fraga núm. 54.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. Mussio.*

346-fb.3

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los 23 días del mes de Enero de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Damele**, italiano, nacido en Génova, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesion labrador, domiciliado en el Peñarol; hijo legítimo de don Miguel Damele, italiano, casado, de 76 años de edad, de profesion labrador, y de doña Catalina Guisgiase, italiana, de 75 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en el Peñarol; y doña **María Rosa Olivieri**, italiana, soltera, de 24 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada en el Peñarol; hija legítima de don Juan Olivieri, italiano, casado, de 42 años de edad, de profesion labrador, y de doña María Pizorno, italiana, de 40 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos residentes en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, oficial de Estado Civil.

276-fb.1.º

En Colon á los 23 días del mes de Enero de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Bernabé Carballo**, oriental, nacido en Montevideo, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesion empleado y domiciliado en Colon, hijo legítimo de don José Carballo, chileno y fallecido el día 25 de Agosto del año 1870, en Montevideo, y de doña Manuela Iturte, oriental, viuda, de 56 años de edad, de profesion labores de su sexo y domiciliada en Montevideo; y doña **Corina Olivera**, oriental, soltera, de 32 años de edad, de profesion labores de su sexo, y domiciliada en el Peñarol, hija legítima de don German Olivera, oriental y fallecido el día 27 de Marzo de 1887 en el Peñarol, y de doña Corina Sosa, oriental, viuda, de 60 años de edad, de profesion labores de su sexo y domiciliada en el Peñarol.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, oficial de Estado Civil.

277-fb.1.º

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la Villa de la Union, á 19 de Enero de 1895, á las 12 m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pena**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 30 años de edad, domiciliado en esta seccion en el camino de Propios, de profesion jornalero, hijo de don Vicente Pena, fallecido en España el 8 de Agosto de 1889, de nacionalidad español y de doña Josefa Suarez, de estado viuda, de nacionalidad española, de profesion labores de su sexo; y doña **Dolores Sanchez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 23 años de edad, domiciliada en el camino de Larrañaga sin número, de profesion labores de su sexo, hija de don Domingo Sanchez, de estado casado, de nacionalidad español, de 50 años de edad, domiciliado en España, de profesion labrador, y de doña Cármen Morera, de estado casada, de nacionalidad española, de 44 años de edad, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial del Estado Civil.

248-en.30

En la Villa de la Union, á 21 de Enero de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Lepra**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Joanicó núm. 101, de profesion empleado en la empresa del Tranvía de la Union á los Pocitos, hijo de don Pedro Lepra, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 54 años de edad, domiciliado en la calle Joanicó núm. 101, de profesion cochero, y de doña Genara Lemos, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 54 años de edad, domiciliada en la calle Joanicó núm. 101; y doña **Felipa Burone**, de estado soltera de nacionalidad oriental, ignorando el lugar de su nacimiento, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Comercio núm. 111, de profesion labores de su sexo, hija de padres desconocidos.

Y en fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciendo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial el Estado Civil.

331 fb 6

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el día 23 de Enero del año 1895, á las 3 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Natta**, oriental, nacido en el departamento de Montevideo, de 39 años, soltero, farmacéutico, domiciliado en la calle Reducto núm. 198, hijo legítimo de don Bartolomé Natta, italiano, finado y de doña María Crespo, italiana, de 60 años, casada en segundas nupcias con don Santiago Fontana, domiciliada en la casa del contrayente; y la señorita **Guillermina Aicardi**, oriental, nacida en el departamento de Montevideo, de 22 años, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle San José núm. 49; hija legítima de don Damian Aicardi, de 58 años, propietario, y de doña Teresa Bellini de Aicardi, de 44 años, ambos italianos, casados, domiciliados en la casa de la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en el diario El Siglo y fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil.

342-fb.3

En el Reducto de Montevideo y el día 28 de Enero del año 1895, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Demetrio Fontana**, italiano, de 22 años de edad, soltero, alpargatero, domiciliado en la calle Guadalupe núm. 8; hijo legítimo de don Domingo Fontana, oriental, finado, y de doña Polonia Vianqui, italiana, de 60 años de edad, viuda, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Minas núm. 2; y la señorita **Felipa Aragüez**, francesa, de 18 años de edad, soltera, ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle Casupá núm. 210; hija legítima de don José Aragüez, de 55 años, alpargatero, y de doña Valentina Vergua, de 45 años de edad, ambos españoles, casados, domiciliados en la calle Marcelino Sosa núm. 187.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Panes*, oficial del Estado Civil.

347 fb.3

Juzgado de Paz de la 13.ª seccion

En la Villa del Cerro, á 20 de Enero de 1895, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermin Juan Vico**, oriental, nacido en esta villa, de 20 años de edad, de profesion jornalero, vecino de esta villa; hijo de don Liborio Vico, argentino, de 68 años, viudo, de profesion jornalero, vecino, y de doña Valentina Gauto, argentina, fallecida; y doña **Julia Orquera**, oriental, nacida en el departamento de Minas, de 17 años, soltera, labores de su sexo, vecina; hija de don Fermin Orquera, oriental, fallecido, y de doña Antonia Castellanos, oriental, de 38 años, labores de su sexo, vecina.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la prensa por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Juan Tosvano*, oficial del Estado Civil.

259-en 31

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el día 21 del mes de Enero del año 1895, á las nueve de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Sabattini**, de 37 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, empleado, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 30; hijo de don Francisco Sabattini, italiano, finado, y de doña Candelaria Lorenzo, española, finada; y doña **María Luisa Cagnoni**, de 19 años, italiana, nacida en Génova, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle de Cepurro s/n., hija de don Cárlos Cagnoni, italiano, casado en segundas nupcias, de 47 años, molinero, y de doña Angela Bellinzona, italiana, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

326-fb.6

En las Tres Cruces de Montevideo y el día 20 del mes de Enero del año 1895, á las 3 de la tarde á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Lorenzo Valetti**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 45 años, de profesion labrador, domiciliado en la calle Bolivar 56 (Estanzuela), hijo de don Victorio Valetti, de nacionalidad italiano, finado y de doña Teresa Basso, de nacionalidad italiana, finada; con doña **Demetria María Rodriguez**, de nacionalidad oriental, de 35 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Bolivar núm. 69; hija de don Clemente Rodriguez, de nacionalidad español, finado, y de doña Nicolasa Laterre, de nacionalidad española, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho días, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carricondo*, oficial del Estado Civil.

305-fb.3

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el día 23 del mes de Enero del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Pedro L. Corbo**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 25 años, de profesion estanciero, domiciliado en la calle Artigas núm. 22; hijo de don Pedro Antonio Corbo, de nacionalidad oriental, de 54 años, de estado casado en segundas nupcias, de profesion estanciero, domiciliado en Minas, y de doña Ezequiela Lanast, de nacionalidad oriental, fallecida; con doña **Lucia Corbo**, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle Artigas núm. 22; hija de don Juan Pedro Corbo, de nacionalidad oriental, fallecido, y de doña Martina del Puerto, de nacionalidad oriental, fallecida

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho días, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carricondo*, oficial del Estado Civil.

343-fb.3

Juzgado de Paz de la 17.ª seccion

En el Miguelete, á los 23 días del mes de Enero del año 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermin Peletero**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 40 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion comerciante, hijo legítimo de don Luciano Peletero, finado, y doña Lorenza Gonzalez, española, de 70 años, viuda, labores de su sexo, residente en España; y doña **Delfina Laderreche**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, de 29 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Juan Esteban Laderreche, finado, y doña Flora Sosa, oriental, 55 años, viuda, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho días de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la Ley.—*Fermin D. Garzan*, oficial del Estado Civil.

283-fb.2

En el Miguelete, á 25 de Enero del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Garbarino**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alejandría, de 24 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion labrador, hijo legítimo de don Pedro Garbarino, italiano, de 65 años, labrador, y de doña Francisca Balvi, italiana, de 62 años, labores de su sexo, ambos casados, domiciliados en el Peñarol (9.ª seccion), y doña **Angela Cairelle**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Aguada, de 15 años de edad, domiciliada en el Manga (11.ª seccion), de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Cárlos Cairelle, italiano, de 54 años, labrador, y de doña María Protta, italiana, de 40 años, labores de su sexo, ambos casados, domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho días, como lo manda la ley.—*Fermin D. Garzan*, oficial del Estado Civil.

316-fb5

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 18 de Enero de 1895, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Coppo**, nacido en la provincia de Alessandria, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Porongos número 25º, de profesion comercio; hijo de don Segundo Coppo, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 46 años de edad, domiciliado en el Peñarol, de profesion agricultor, y de doña Francisca Ansaldi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 44 años de edad, domiciliada en el mismo paraje, y doña **Juana Balzarini**, de estado soltera, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Democracia núm. 55, de profesion labores de su sexo; hija de don Juan Balzarini, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 64 años de edad, domiciliado en la calle Democracia núm. 55, de profesion comercio, y de doña María Quirolo, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 56 años de edad, domiciliada en la calle Democracia núm. 55, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar por la prensa, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.

249 en.30

En Montevideo, á 26 de Enero del año 1895, á la 1 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bregonzi**, nacido en esta capital, de estado soltero, de nacionalidad oriental, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Inca núm. 80, de profesion carpintero, hijo de don Cárlos Bregonzi, finado, y de doña Magdalena Ricci, de estado casada en segundas nupcias, nacionalidad italiana, de 56 años de edad, domiciliada en la calle Inca núm. 80; y doña **Luisa Márcos**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta capital, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 4, de profesion labores, hija de don José Márcos, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 45 años de edad, domiciliado en la calle Salsipuedes núm. 4, de profesion zapatero, y de doña Concepcion Mercorelli, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 47 años de edad, domiciliada en la calle Salsipuedes núm. 4, de profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario El Siglo por espacio de 8 días como lo manda la ley. *-Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.

332-fb.6

En Montevideo, á 28 de Enero del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Pandiani**, nacido en Adorno, provincia de Pavia, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Porongos núm. 224, de profesion zapatero; hijo de don José Pandiani, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 53 años de edad, domiciliado en Italia, de profesion labrador, y de doña Annunciada Cotta, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 49 años de edad, domiciliada en Italia; y doña **Angela Raina**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Pavia, de 18 años de edad, domiciliada en la calle Porongos núm. 224, de profesion labores de su sexo; hija de don Cárlos Raina, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Porongos núm. 224, de profesion jornalero, y de doña Josefa Cuchi, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 42 años de edad, domiciliada en la calle Porongos núm. 224, de profesion labores de su sexo.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial de Estado Civil.

345-fb.3

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso, á los 26 días del mes de Enero de 1895, á las 4 1/2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Chimino**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, de 28 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion jornalero; hijo de don Victoriano Chimino, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de 55 años de edad, domiciliado en esta seccion, de profesion jornalero, y de doña Elena Netto, de nacionalidad italiana, fallecida hace 10 años en Italia; y doña **Josefa Grecco**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, de 19 años de edad, de profesion labores de su sexo; hija de don Victoriano Grecco, de estado viudo, de nacionalidad italiano, de 52 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion jornalero, y de doña María de Flor, de nacionalidad italiana, fallecida en esta seccion el 24 de Setiembre de 1891.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario El Siglo por el término de ocho días como lo manda la ley.—*Angel Seña*, oficial del Estado Civil.

328-fb.6